

SECRETARIA. Santiago de Cali. Noviembre 23 de 2020. A Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.1050

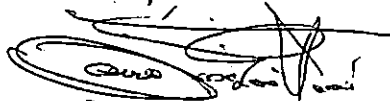
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Noviembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora no presento escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda Declarativa de Prescripción instaurada por José Alben García Escarraga contra Sociedad de Activos Especiales SAE.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: DECLARATIVO
RAD: 2020-00456-00
DTE: JOSE ALBEN GARCIA ESCARRAGA
DDO: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES